

Medellín, 23 de junio de 2020

## RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2020-34

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Privada de oferta de Oferta cuyo objeto es "***Prestación de servicios integrales en gestión de riesgos y corretaje de seguros para la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU***", se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

----- Forwarded message -----

De: Paola Barrera <[paola.barrera@jargu.com](mailto:paola.barrera@jargu.com)>

Date: mar., 23 jun. 2020 a las 11:03

Subject: MANIFESTACION DE INTERES INVITACION PRIVADA OFERTA SPVA 2020-34

To: <[pvilla@esu.com.co](mailto:pvilla@esu.com.co)>

Buenos días:

De forma atenta nos permitimos remitir manifestación de interés del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Bogotá D.C., 23 de junio del 2020

Señores  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA  
Ciudad

**REF.: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR - CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES  
NACIONALES – SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA No.2020-34**

Respetados Señores:

**JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma; en mi calidad de Representante Legal de la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**. Manifiesto interés de participar en la **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA No.2020-34** No. SPVA. Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, con un atento saludo, nos permitimos solicitar que la convocatoria del proceso del asunto se limite exclusivamente a Mipymes Nacionales.

Conforme a lo estatuido en los Artículos Nos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, adjuntamos los siguientes documentos necesarios para que nuestra solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales de la **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. SPVA No.2020-34**, sea tenida en cuenta:

1. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS sobre nuestra calidad de Mipyme.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad.
5. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, es una **Mediana Empresa**, ya que sus ingresos por actividades ordinarias anuales, a corte de 31 de diciembre de 2019, no sobrepasaron los 483.034 UVT, esto es \$17,199,391,638.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, nos suscribimos con toda consideración. Atento

saludo,

**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**

**JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO**  
Representante Legal

R/Es menester hacer claridad que su observación es extemporánea debido a que fue realizada por fuera del término que se determinó para ello. No obstante, le informamos que su solicitud no es de recibo, dado que el proceso se diseñó para tener una pluralidad de oferentes y no se limitó la participación de ningún interesado.

Cordialmente,

**COMITÉ EVALUADOR**  
**Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**